



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Policía Antimotines en lugares estratégicos de Nivel Central", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal y por la otra, la **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, que en lo sucesivo se le denominará "**LA CORPORACIÓN**" representada en este acto por **EDGAR BAUTISTA ANGELES**, en su carácter de Director General, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio de Policía Antimotines en lugares estratégicos de Nivel Central", solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000167245 de fecha 1 de junio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a “**LA CORPORACIÓN**” a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **S-ADD-005-2017** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo previsto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1 del citado ordenamiento legal, en virtud de celebrarse con un Organismo perteneciente a la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.8.- Con fecha 20 de julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “**LA CORPORACIÓN**” declara, por conducto de su Director General, que:

II.1.- La Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México forma parte integrante de la Policía de la Ciudad de México con carácter de Policía complementaria y es integrante de los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción VIII, 5° fracción II y 6° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, 51 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II.2.- Su actividad preponderante es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y del Distrito Federal, Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determinen los titulares de las respectivas Direcciones Generales, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Edgar Bautista Ángeles, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento conferido por el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México de fecha 5 de

Página 2 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

febrero de 2015, y el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2001, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato con Organismos Públicos y Privados, de conformidad con los artículos 51, 52, 56 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GDF9712054NA**.

II.5.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México; teléfono 5547 5720 al 20 Ext. 141; correo electrónico [alfasector65@pau.cdmx.gob.mx](mailto:alfasector65@pau.cdmx.gob.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el "Servicio de Policía Antimotines en lugares estratégicos de Nivel Central", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, en el que se identifican la cantidad total de los servicios susceptibles de contratación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$1,490,832.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$2,236,248.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará en pesos mexicanos, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo a los 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFD), por parte de “**LA CORPORACIÓN**” en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en días y horas, así como la documentación descrita a continuación; previa revisión de la misma por el Administrador del Contrato.

- “**LA CORPORACIÓN**” expedirá su Comprobante Fiscal Digital (CFD), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en el que se indiquen los servicios prestados, el número de proveedor, número de contrato, y “el acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados la cual deberá ser firmada por el administrador de este contrato.
- Original y copia del presente contrato

Para la validación de dicho comprobante “**LA CORPORACIÓN**” deberá cargar en “Internet”, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**LA CORPORACIÓN**” el archivo en formato “XML”, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no hace la carga del XLM del cual se originó o si el mismo no es una representación fiel del XLM origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismo que se encuentra publicado en la dirección:  
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

“**LA CORPORACIÓN**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFD) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “**LA CORPORACIÓN**” presente su (CFD) con errores o deficiencias, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**LA CORPORACIÓN**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**LA CORPORACIÓN**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**LA CORPORACIÓN**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “**LA CORPORACIÓN**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**LA CORPORACIÓN**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**LA CORPORACIÓN**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que “**LA CORPORACIÓN**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

En caso de que **"LA CORPORACIÓN"** preste los servicios pactados en la cláusula primera sin sujeción a los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá abstenerse de realizar el pago correspondiente de los servicios hasta en tanto se subsane tal hecho.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "LA CORPORACIÓN"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del 4 de agosto de 2017 concluyendo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**LUGAR.-** Se requiere la contratación de policías antimotines, para cubrir los puestos de servicios de los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, específicamente en los inmuebles de nivel central.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA CORPORACIÓN"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán de manera enunciativa más no limitativa cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros del Anexo Técnico y Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **REQUERIMIENTO.**
- **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**
- **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**
- **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**
- **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento legal.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.



**SEXTA.- RESTRICCIÓN PARA TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “LA CORPORACIÓN” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato; en caso de que “LA CORPORACIÓN” requiera de la intervención de un tercero para llevar a cabo el servicio objeto de este contrato, deberá solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, en el entendido de que dicha participación no podrá exceder del monto equivalente al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto total del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo que dispone el 1° de la citada Ley.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “LA CORPORACIÓN” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “LA CORPORACIÓN”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “LA CORPORACIÓN” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “LA CORPORACIÓN” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “LA CORPORACIÓN”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** “LAS PARTES” podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los servicios se igual al pactado originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"LA CORPORACIÓN"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-** **"LAS PARTES"** convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como organismos de la Administración Pública, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de 3 (tres) miembros de cada una de **"LAS PARTES"**, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna de **"LAS PARTES"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** y/o **"LA CORPORACIÓN"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **"LAS PARTES"** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 15 (quince) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC17S0054

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “LA CORPORACIÓN” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “LA CORPORACIÓN”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “LA CORPORACIÓN” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“LA CORPORACIÓN” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de administrador del contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Económica, Oficio de Aclaración de la Adjudicación y Acta de Adjudicación”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

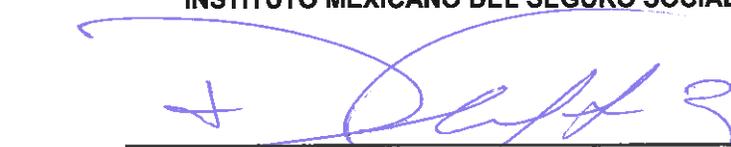


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC17S0054**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **4 de agosto de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"LA CORPORACIÓN"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"LA CORPORACIÓN"**  
**POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
**EDGAR BAUTISTA ANGELES**  
Director General

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO DÍAZ DÍAZ**  
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles

  
**EML/NEAC/RAQV**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC17S0054**

## **ANEXO 1**

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OLYMPIA  
WASHINGTON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0039

SOLICITUD: 0000167245

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN Matricula: 99093987  
Descripción:  
Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha Impresión: 01/06/2017 Fecha Validación: 01/06/2017

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,236,248.00	42062414	141000	099001	09	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,078.6	217.1	223.8	223.8	217.1	223.8	52.0

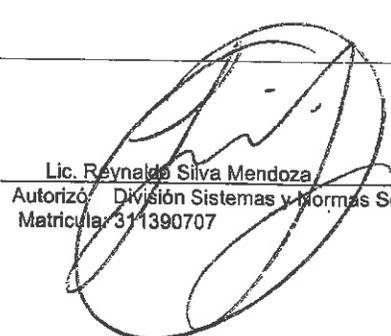
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,236,248.00  
DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

  
FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN  
Elaboró

  
Lic. Reynaldo Silva Mendoza  
Autorizó: División Sistemas y Normas Seguridad Documentación  
Matricula: 311390707



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO**

**0040**

**UN: D0009**

**No. SOLICITUD: 0000167245**

**FECHA SOLICITUD: 01/06/2017**

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	141000	09	099001	N/A	01/06/2017	1,078,647.73
2	42062414	141000	09	099001	N/A	01/07/2017	217,125.21
3	42062414	141000	09	099001	N/A	01/08/2017	223,776.76
4	42062414	141000	09	099001	N/A	01/09/2017	223,776.76
5	42062414	141000	09	099001	N/A	01/10/2017	217,125.29
6	42062414	141000	09	099001	N/A	01/11/2017	223,776.76
7	42062414	141000	09	099001	N/A	01/12/2017	52,019.51
<b>TOTALES</b>							<b>2,236,248.00</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC17S0054**

## **ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA  
ECONÓMICA, OFICIO DE ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y  
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIETETICS

**ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ANTIMOTINES EN LUGARES  
ESTRATÉGICOS DE NIVEL CENTRAL INICIANDO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y  
CONCLUYENDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**1. PARTIDA A CONTRATAR**

La adjudicación se llevará a cabo por partida única, que se integra por los inmuebles de Nivel Central.

**2. REQUERIMIENTO**

Esta partida será contratada en los términos referidos en el siguiente cuadro en el que se detallan las cantidades.

CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
- Número de inmuebles a resguardar	6
- Número de policías antimotines Según solicitud.	De 80 a 100
- Total de eventos por años, hasta	27

El servicio se brindará de acuerdo a las especificaciones, fechas, lugares de prestación, descripción, condiciones, características de los servicios y en su caso de los bienes necesarios para la prestación del servicio, los cuales se señalan en el presente documento.

El prestador del servicio será el responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores.

**3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de firma del presente contrato concluyendo el 31 de diciembre de 2017.

**4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Se requiere la contratación de policías antimotines, para cubrir los puestos de servicio de los inmuebles del Instituto, específicamente en Nivel Central, capacitados, con equipo y uniformados, el Administrador del contrato distribuirá al personal de acuerdo a las necesidades de cada evento.

Por necesidades del servicio "EL INSTITUTO" requiere cubrir puestos de servicio con elementos de "LA CORPORACIÓN", el cual les proporcionará, fornituras completas y chalecos antibalas escudo anti motín y casco sin costo adicional para "EL INSTITUTO", siendo obligación exclusiva de "LA CORPORACIÓN" el manejo y control de los mismos.

**5. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

"LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

- A) Vigilar y proteger el patrimonio Institucional, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- B) Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio Institucional, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.
- C) Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles del "EL INSTITUTO", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona.

- D) Acatar instrucciones del personal de seguridad institucional definido por el Administrador del Contrato y los lineamientos normativos en materia de seguridad y protección civil que "EL INSTITUTO" emita.
- E) Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los trabajadores, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos pertenecientes a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. En caso de contingencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos durante el servicio solicitado, se actuará estrictamente conforme a los protocolos de actuación existentes en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, debiendo informar y establecer coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Administrador de la unidad. Instalaciones en donde se proporcionara el servicio de seguridad: Inmuebles de Nivel Central.
- F) Perfil, capacitación y adiestramiento con el que deberán contar los elementos:
- a) Perfil del elemento de seguridad que se requiere de acuerdo a los intereses del Instituto:
    - Sexo: Masculino o femenino.
    - Edad: Mínima 18 años, máxima 45 años.
    - Estatura: Mínima 1.65 mts. personal masculino y 1.55 mts. personal femenino.
    - Escolaridad: Secundaria terminada
    - Estar físicamente aptos.
    - Personal libre de adicciones que afecten la prestación del servicio, apegándose a las disposiciones oficiales vigentes en materia de adicciones (alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
  - b) Área Técnica:
    - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
    - Ante casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y/o causados por el hombre, el personal de seguridad institucional en coordinación con el administrador del contrato ajustarán su actuación de conformidad al Programa Interno de Protección Civil de cada unidad, así como a los protocolos de actuación existentes para cada situación en particular. Lo anterior, dentro del marco legal establecido en las leyes y reglamentos de los tres órdenes de gobierno.
    - En los puestos de servicio de vigilancia del Instituto el personal deberá mantener en todo momento una actitud de amabilidad, respeto y cortesía hacia los trabajadores, derechohabientes y visitantes, procurando el trato sensible y adecuado para personas pertenecientes a grupos vulnerables enfocado a la aplicación de los protocolos de buen trato.
    - Primeros auxilios
    - Medidas de seguridad
    - Resguardo de las instalaciones en caso de presencia de manifestantes.
    - Manejo de armas no letales: tolete o bastón policial PR-24
    - Defensa personal
    - Prevención y combate de incendios
    - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arcos magnéticos y manuales), aparatos de rayos "X".
- Área Administrativa:
- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
  - Capacidad para la aplicación de las consignas específicas, instrucciones verbales y escritas.
  - Conocimiento de llenado de formatos normados por "EL INSTITUTO" para la operación del Servicio de Seguridad.
- Área Humana:
- Disciplina y lealtad.
  - Honestidad.
  - Responsabilidad.
  - Discreción en la información que maneje sobre el servicio.

- Percepción y sentido común
- Habilidad de observación y retentiva.
- Respeto a los derechos humanos.

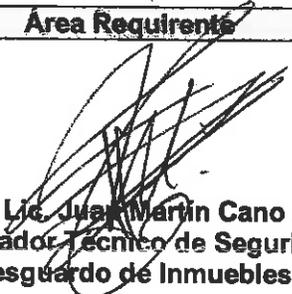
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- G) El personal asignado por **"LA CORPORACIÓN"** para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad, en el concepto de que por ningún motivo deberá de realizar ninguna otra actividad ajena a las funciones de seguridad contratadas.
- H) **"LA CORPORACIÓN"** en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de la vigilancia, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de **"LA CORPORACIÓN"**, por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto, y **"LA CORPORACIÓN"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en caso pudiera llegar a generarse, por tal motivo, **"LA CORPORACIÓN"** conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los trabajos realizados con motivo de la vigilancia prestada.
- I) Controlar la entrada y salida de personas de las inmediaciones a las instalaciones donde se presta el servicio y responder por el adecuado control en todos los accesos existentes establecidas para el evento.
- J) Responder y responsabilizarse por los bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio.
- K) Informar al Administrador del Contrato o a quien este designe, de cualquier novedad que ocurra durante el evento.
- L) Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo.
- M) Entregar al Administrador del contrato el Reporte del evento.
- N) Mantener la presencia permanente de elementos, durante los horarios estipulados en los puestos asignados para el evento conforme al contrato.
- O) Prestar todos los servicios de acuerdo al protocolo de buen trato.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. **Administración del Contrato:** Corresponderá la administración Servicio de Policía Antimotines en lugares estratégicos de Nivel central al Lic. Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo y como corresponsable el Lic. Jesús Sifuentes Torres, Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles en Nivel Central.
2. **Puesta en Operación del Servicio:** Al iniciar la prestación del servicio en cada evento, en coordinación con el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles, a través de formato libre **"Acta circunstanciada"** en la que se hará constar el Servicio de Seguridad por evento que se prestará a **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a la solicitud realizada.
3. **Solicitud de Modificaciones:** Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del servicio solicitado para un evento, éste deberá llevarse a cabo a través del Administrador del Contrato.
4. **Asignación de los Elementos:** A que los elementos asignados para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Administrador del Contrato previa solicitud que formule el prestador de servicios con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
5. **Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos capacitados para el servicio que **"EL INSTITUTO"**.
6. **Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, En caso de incumplimiento de las mismas se aplicará la deducción de conformidad a la **"Tabla de Deducciones"**
7. **Inasistencias:** Cubrir invariablemente el número total de elementos solicitados. En caso de incumplimiento de las mismas se aplicará la deducción de conformidad a la **"Tabla de Deducciones"**

8. **Perfiles:** El personal que asigne para la realización del servicio cumpla con el perfil del elemento de seguridad.
9. **Supervisión:** La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión al servicio y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
10. **Equipo Operativo:** Al personal que asigne para la realización del servicio, le suministrará el equipo operativo en la cantidad necesaria y en condiciones funcionales.
11. **Generación de Reportes:** Presentar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al término del evento que se trate, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx.
12. **Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (dentro de los eventos solicitados) en Nivel Central previa solicitud del Administrador del Contrato.
13. **Obligaciones Obrero Patronales:** En materia de trabajo y seguridad social "LA CORPORACIÓN" libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores al respecto, en términos de los artículos 10 y 132 Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.
14. **Seguridad Social: "LA CORPORACIÓN"** se obliga a mantener afiliado ante el Instituto de Seguridad Social que le corresponda al 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato.
15. **Confidencialidad:** A guardar la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de la prestación del servicio, o que sea proporcionada por el Instituto durante la prestación del mismo, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le entregue por escrito por parte de personal autorizado. Asumiendo "LA CORPORACIÓN" cualquier responsabilidad en materia Civil, Pénal o Administrativa que se derive.
16. **Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el Título Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
17. **Equipo Operativo:** Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son;
  - Fournitura completa (uno por cada elemento en servicio).
  - Tolete o Bastón Policial PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
  - Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
  - Impermeable de un mismo color para todos los elementos que cubran puesto de servicio en el exterior.
  - Chamarra oficial con los logos correspondientes de un mismo color para todos los elementos que cubren un puesto de servicio en el exterior.
  - Casco y escudo anti motín.
  - Un (1) radio para cada Puesto de Servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
  - Un (1) medio de comunicación para el encargado del servicio.
  - Un (1) medio de comunicación para el supervisor del servicio.
  - Un (1) cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad requerido para el evento.
18. **Política "Edificio Libre de Humo de Tabaco":** Cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones del Instituto.
19. **Mecanismos de Supervisión:** El Administrador del Contrato supervisará la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Area Requiriente	Area Técnica
 <p>Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles</p>	 <p>Lic. Fernando Díaz Díaz Titular de la División de Seguridad y Resguardo de inmuebles <i>(Administrador del Contrato)</i></p>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



01XET1111

TABLA DE DEDUCCIONES		
CONCEPTO	DESCUENTO	APLICACIÓN
Elementos con uniforme incompleto (camisola, pantalón, botas, credencial, gorra o quepí)	20% de un turno por cada elemento que falte	Por evento
Equipo operativo incompleto o sin funcionar (tolete, forniture, lámpara, radio, chaleco antibalas, casco y escudo anti motín).	20% de un turno que este cubriendo por cada elemento que falte	Por evento
Incumplimiento en las instrucciones	100% de un turno que este cubriendo	Por evento
Realizar actividades distintas a las contratadas	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos con objetos distractores (juegos electrónicos, celular, periódico, radio, televisión, etc.)	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos que estén acompañados de personas que los distraigan de sus funciones de seguridad	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Inasistencia del elemento	100% de dos turno que este cubriendo	Por incidencia
Abandono del puesto de servicio	100% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elemento que sea sorprendido pidiendo dádivas	5 turnos de 24 horas y baja definitiva del elemento	Por incidencia
Encontrarse durmiendo durante el evento.	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Encontrarse con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna sustancia psicotrópica, estupefaciente u otras drogas que produzcan efectos similares.	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
No entregar durante los primeros diez días hábiles posteriores al evento asistido su reporte de asistencias en formato de base de datos DBF. o en hoja de cálculo xls. y/o xlsx., así como el soporte documental firmado por el personal al Administrador del contrato.	1% de los turnos mensuales	Por evento

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXIC**



0024

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA ANTIMOTINES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE NIVEL CENTRAL A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#### 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato concluyendo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.

#### 2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN".

A) De conformidad al numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para acreditar que cuenta con la capacidad para prestar los servicios materia de los contratos que celebre con los sujetos a que se refieren el artículo 1 párrafo quinto de la LAASSP, "LA CORPORACIÓN" deberá entregar la siguiente documentación:

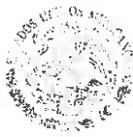
- Manifestación suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para prestar el servicio y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que "LA CORPORACIÓN" seleccionada cuenta con capacidad técnica, material y humana para entregar los bienes o prestar el servicio que el Área Requiriente determine en el ANEXO TÉCNICO, en al menos el 51% (cincuenta y un por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada que monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como proveedor.

- Acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades a que hace referencia al quinto párrafo del artículo 1 de la LAASSP.
- Poderes del representante legal de "LA CORPORACIÓN" o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio o la entrega de los bienes.

B) Carta compromiso en formato libre, en la que manifieste que "LA CORPORACIÓN" designará personal para la prestación del servicio, con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- Contar con la capacitación y los cursos de formación inherentes al servicio de seguridad pública;
- Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;



- Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- Mantener actualizado su Certificado Único Policial (CUP) y/o Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) ordenadas alfabéticamente, expedidas por la Autoridad competente.

C) Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**.

D) Fotografías del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas.

E) Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio. Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

El IMSS se reserva el derecho para verificar con posterioridad la información contenida en los mismos.

F) Documentación en formato libre relativa a los siguientes rubros:

Recursos Humanos; Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación, contratación y Reglamento Interno.

### 3. GARANTIA.

3.1. **GARANTIA DEL SERVICIO.** Se fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento.

### 4. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del contrato que se formalice, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por el Código Civil Federal, sin perjuicio de que "LA CORPORACIÓN" de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto, previa determinación judicial.

### 5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ordena a las dependencias públicas buscar las mejores condiciones de contratación de los servicios que requieran y con base en lo dispuesto por el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal como legislación supletoria de la materia y a los numerales 4.18.4 inciso i), 5.5.7., 5.5.7.1. y 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" notificará y aplicará a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales y deducciones a las que se haga acreedor.

#### 5.1 PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.



0025

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso al inicio de la prestación del servicio, entendiendo como "inicio" el primer día de la vigencia del contrato respectivo.	Por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio prestado con atraso por día natural.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar a "LA CORPORACIÓN" los incumplimientos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.

El importe máximo de la pena no podrá ser mayor al 10 % del monto total del contrato, en caso de presentarse este supuesto el "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

"LA CORPORACIÓN" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que deban cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium del Instituto.

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, notificar y aplicar a "LA CORPORACIÓN" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir a "LA CORPORACIÓN". Por lo tanto a "LA CORPORACIÓN" se le descontarán las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a esta deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "LA CORPORACIÓN" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días naturales siguientes a la conclusión del incumplimiento.

5.2 DEDUCCIONES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en la "Tabla de Deducciones"

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda del 20% del monto total del contrato que le corresponda, de conformidad con el numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de superar este porcentaje, "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión administrativa del contrato respectivo.



**TABLA DE DEDUCCIONES**

CONCEPTO	DESCUENTO	APLICACIÓN
Elementos con uniforme incompleto (camisola, pantalón, botas, credencial, gorra o quepí)	20% de un turno por cada elemento que falte	Por evento
Equipo operativo incompleto o sin funcionar (tolete, forniture, lámpara, radio, chaleco antibalas, casco y escudo anti motín).	20% de un turno que este cubriendo por cada elemento que falte	Por evento
Incumplimiento en las instrucciones	100% de un turno que este cubriendo	Por evento
Realizar actividades distintas a las contratadas	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos con objetos distractores (juegos electrónicos, celular, periódico, radio, televisión, etc.)	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elementos que estén acompañados de personas que los distraigan de sus funciones de seguridad	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Inasistencia del elemento	100% de dos turno que este cubriendo	Por incidencia
Abandono del puesto de servicio	100% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Elemento que sea sorprendido pidiendo dádivas	5 turnos de 24 horas y baja definitiva del elemento	Por incidencia
Encontrarse durmiendo durante el evento.	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
Encontrarse con aliento alcohólico o bajo el influjo de alguna sustancia psicotrópica, estupefaciente u otras drogas que produzcan efectos similares.	50% de un turno que este cubriendo	Por incidencia
No entregar durante los primeros diez días hábiles posteriores al evento asistido su reporte de asistencias en formato de base de datos DBF. o en hoja de cálculo xls. y/o xlsx., así como el soporte documental firmado por el personal al Administrador del contrato.	1% de los turnos mensuales	Por evento

**6.- RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Por parte de "EL INSTITUTO" se designará como responsables para el control, seguimiento, supervisión y manejo de los contratos que se suscriban para la prestación del servicio de seguridad subrogada:

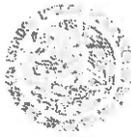
Nivel Central será a través del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en corresponsabilidad con el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

**7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

**7.1 PRECIO**

Se deberá cotizar en pesos mexicanos, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**7.2 ANTICIPOS**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0026

No se otorgarán anticipos

### 7.3 PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"LA CORPORACIÓN"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración.

**"LA CORPORACIÓN"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"LA CORPORACIÓN"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-445, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato y el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, lo cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato.
- En caso de que **"LA CORPORACIÓN"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro de los 5 días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- **"LA CORPORACIÓN"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"LA CORPORACIÓN"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"LA CORPORACIÓN"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"LA CORPORACIÓN"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- **"LA CORPORACIÓN"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"LA CORPORACIÓN"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"LA CORPORACIÓN"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

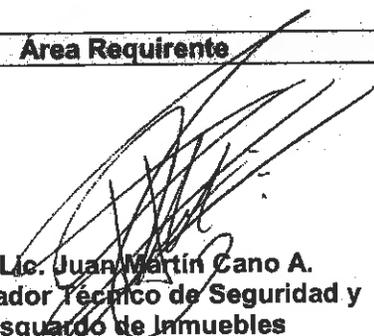


**8.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrán llevar a cabo evaluaciones y supervisiones durante la vigencia del servicio de seguridad prestado por "LA CORPORACIÓN" en los inmuebles de Nivel Central de "EL INSTITUTO", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del instrumento que para el efecto se suscriba, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus **ANEXOS**. Para constancia se elaborará el reporte de supervisión mismo que forma parte integral de este instrumento jurídico, el cual será firmado por el responsable de llevar a cabo dichas actividades y por el oficial encargado del servicio designado por "LA CORPORACIÓN"

**9.- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

SERVICIO A CONTRATAR	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	MONTO ESTIMADO
SERVICIO DE POLICÍA ANTIMOTINES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE NIVEL CENTRAL	FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	MÍNIMO \$1,341,748.80 MÁXIMO \$2,236,248.00

Area Requirente	Area Técnica
 Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	 Lic. Fernando Díaz Díaz Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (Administrador del Contrato)



Ciudad de México, a 21 de junio de 2017

Oficio No. PACDMX/DERHF/DF0713/2017

Asunto: Cotización.

**LIC. FERNANDO DÍAZ DÍAZ**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO**  
**DE INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me permito enviar a Usted, Costo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia "Policía Antimotines", que proporcionaría la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, para el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", en el edificio sede y sus instalaciones pertenecientes a ese conjunto en Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, durante el presente año de 2017.

### Eventos Mínimos

Cantidad de Elementos por Evento	Costo Unitario por Elemento (incluye 16% de I.V.A.)	Eventos Mínimos	Costo Total por Vigencia del Servicio
80	\$1,035.30	18	\$1,490,832.00

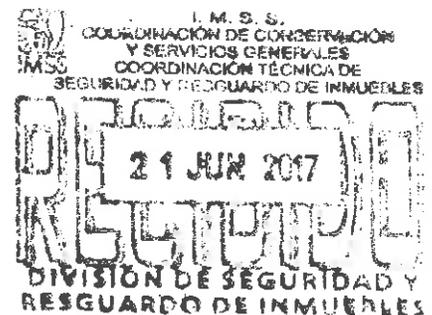
### Eventos Máximos

Cantidad de Elementos por Evento	Costo Unitario por Elemento (incluye 16% de I.V.A.)	Eventos Máximos	Costo Total por Vigencia del Servicio
80	\$1,035.30	27	\$2,236,248.00

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR**

**MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO**



C.c.e.p. PRIMER SUPERINTENDENTE EDGAR BAUTISTA ÁNGELES.- Director General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México .....epdg@peux.cdmx.gob.mx  
 LIC. ALEJANDRA BARILLAS RUSTRIÁN.- Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México .....derhf@peux.cdmx.gob.mx  
 PRIMER SUPERINTENDENTE JOSÉ C. ÁLVAREZ GÁLVEZ.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México .....deop@peux.cdmx.gob.mx  
 SEGUNDO INSPECTOR ISRAEL HERNÁNDEZ BARRERA.- Jefe del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México .....emayor@peux.cdmx.gob.mx

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Folio

Elaboró  
FEMRevisó  
MASBAnalizó  
PLDAutorizó  
LMP

Secretaría de Seguridad Pública de la CDMX  
 Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México  
 Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros  
 Dirección de finanzas

SIN TEXTO

Acta de Adjudicación Directa Presencial  
Número: S-ADD-005-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, quinto párrafo, 26 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 4° de su Reglamento, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo, la adjudicación directa nacional presencial número **S-ADD-005-2017**, referente a la contratación del **"Servicio de Policía Antimotines en Lugares Estratégicos de Nivel Central"**.

**Adjudicación**

A continuación, se indica la persona de derecho público cuya cotización cumple con los aspectos técnicos solicitados:

Participante
Policía Auxiliar del Gobierno de la Ciudad de México

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, quinto párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento, se determina adjudicar a la **POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo siguiente.

**EVENTOS MÍNIMOS**

Servicio	Cantidad de elementos por Evento	Costo Unitario por Elemento 16% IVA incluido	Eventos Mínimos	Costo Total del Servicio
"Servicio de Policía Antimotines en Lugares Estratégicos de Nivel Central"	80	\$1,035.30	18	\$1,490,832.00

**EVENTOS MÁXIMOS**

Servicio	Cantidad de elementos por Evento	Costo Unitario por Elemento 16% IVA incluido	Eventos Mínimos	Costo Total del Servicio
"Servicio de Policía Antimotines en Lugares Estratégicos de Nivel Central"	80	\$1,035.30	27	\$2,236,248.00

El monto adjudicado para **eventos mínimos** es por la cantidad de **\$1,490,832.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y dos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El monto adjudicado para **eventos máximos** es por la cantidad de **\$2,236,248.00 (Dos millones doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al representante del organismo adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones" mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será de acuerdo a partir de la firma del contrato concluyendo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017.





Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación Directa Presencial  
 Número. S-ADD-005-2017

Previo a la firma del contrato, la dependencia adjudicada deberá entregar copia de los siguientes documentos en la División de Contratos, ubicada en: Calle de Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas: -----

- Decreto de creación y de ser el caso modificaciones que haya sufrido
- Comprobante de domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes
- Poder Notarial de Representante Legal
- Identificación Oficial con fotografía del representante legal

Se les comunica que la firma del contrato se llevará a cabo el día **4 de agosto de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30. -----

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, este procedimiento sustituye la notificación personal -----

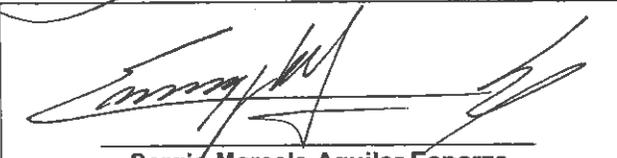
**Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Participante Adjudicado: -----

Director General de la Policía Auxiliar del Gobierno de la Ciudad de México	 Edgar Bautista Angeles
---	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	--





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

México, D. F., a 24 de Julio de 2017.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/

**ANEXOS** 006298  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licenciado  
**Eric Martínez López**  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me refiero a mi similar número 09 53 84 61 1CFJ/006241, de fecha 21 de julio del presente año, en el cual se remite a esa División a su cargo un expediente del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **S-ADD-005-2017**, para la contratación del **"SERVICIO DE POLICÍA ANTIMOTINES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE NIVEL CENTRAL**, con la finalidad de que se elabore el contrato correspondiente.

Al respecto, le informo que se rectifica lo que a continuación se señala en el acta del procedimiento que nos ocupa:

Recuadro del segundo párrafo del acta de Adjudicación, pagina 1 de 2.

**DICE:**

Participante
Policia Auxiliar del Gobierno de la Ciudad de México

**DEBE DECIR:**

Participante
Policia Auxiliar de la Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 24 JUL 2017

Tercer párrafo del acta de Adjudicación, pagina 1 de 2.

**DICE:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, quinto párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento, se determina adjudicar a la **POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

**DEBE DECIR:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, quinto párrafo de la LAASSP y 4 de su Reglamento, se determina adjudicar a la **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Recuadro de firmas del participante adjudicado pagina 2 de 2.

**DICE:**

Por el Participante Adjudicado: -----

Director General de la Policía Auxiliar del  
Gobierno de la Ciudad de México

**DEBE DECIR:**

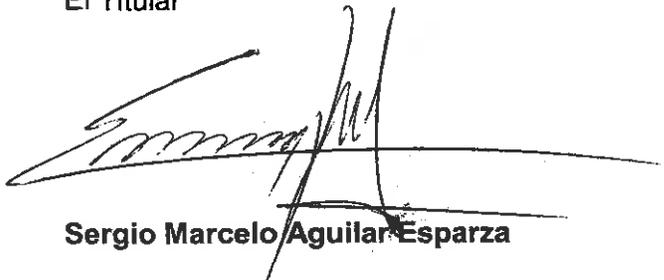
Por el Participante Adjudicado: -----

Director General de la Policía Auxiliar de la  
Ciudad de México

Por lo anterior me permito solicitar que en el ámbito de su competencia, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se aplique las rectificaciones antes descritas en el instrumento legal jurídico correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

**Atentamente**  
El Titular



Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Copia para:

Lic. José Roberto Flores Bañuelos.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

AMG

